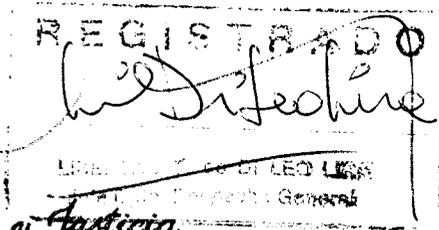




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESISTENCIA, 12 de abril de 1984.-

VISTO la resolución nro. 1909 del 14 de octubre de 1983, de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Jorge Rubén CERCHIARO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 puntos 5.3 inciso f) y 5.10.1 inciso c) de la ordenanza nro. 261 al cursar y aprobar en 1977 asignaturas de 3ro. y 4to. año en condición de pasivo.

Que la unidad académica no sustanció en su oportunidad la resolución correspondiente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de abril de 1984, aconseja refrendar la resolución nro. 1909/83.

Que el Consejo Superior Provisorio en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos - nro. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Prestar referendun a la resolución nro. 1909/83 de la Facultad Regional Buenos Aires, y reincorporar al período lectivo 1977, convalidando el cursado y aprobación de asignaturas de 3ro. y 4to. año en condición de - pasivo, al alumno Jorge Rubén CERCHIARO (legajo nro. 07-13143-5) de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 131/84

S.
H. B.

DR. JUAN CARLOS REGANEDA
RECTOR NORMALIZADO.